



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI CAUCA**

Guapi, Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No.148

Pasa a despacho la solicitud de retiro del título valor y anexos de la demanda presentada por la doctora **ALBA NIDIA ARBOLEDA MIDEROS** como apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Atendiendo a las circunstancias de emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional se ha permitido que la demanda y sus anexos sean custodiados por la parte demandante hasta tanto sean requeridos por la autoridad judicial de conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado encuentra procedente librar el presente auto autorizando el retiro de la demanda a la solicitante, pese a que con auto del 08 de septiembre se ordenó la devolución de los anexos por haber sido rechazada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guapi Cauca,

RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de los anexos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O

FECHA : 06 de octubre de 2020

Hoy notifique por estado No. 026, a las partes que aún faltaban.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca